



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 511/24

Buenos Aires, 17 de octubre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00027149-3/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Soporte correctivo, evolutivo y mantenimiento de las infraestructuras de monitoreo*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación de un Servicio de Soporte Técnico Correctivo, Evolutivo y Mantenimiento de las Infraestructuras de Monitoreo y Bases de Datos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota Dirección DGIYT 663/24 y Adjuntos 116192/24 y 116196/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 140636/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 149962/24 y 149963/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta mil (\$ 295.680.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24*" (v. Memo DGCC 1894/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 149962/24 y 149963/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, de etapa única, por la contratación de un Servicio de Soporte Técnico Correctivo, Evolutivo y Mantenimiento de las Infraestructuras de Monitoreo y Bases de Datos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta mil (\$ 295.680.000.-), para el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación y compromiso presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(v. Adjunto 143428/24 y 143449/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13269/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 149962/24 y 149963/24 y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, de etapa única, por la contratación de un Servicio de Soporte Técnico Correctivo, Evolutivo y Mantenimiento de las Infraestructuras de Monitoreo y Bases de Datos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta mil (\$ 295.680.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, será por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, a los Dres. Matías Vázquez y Adrián Costantino como miembros titulares, y al Dr. Hernán Labate y a la Dra. Javiera Graziano como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0032-LPU24

SOPORTE CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MONITOREO Y BASES DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. REQUISITOS TÉCNICOS**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 15. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

25. SEGURIDAD E HIGIENE

26. SEGUROS

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CONSULTAS

31. COMUNICACIONES

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Soporte Técnico Correctivo, Evolutivo y Mantenimiento de las Infraestructuras de Monitoreo y Bases de Datos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 295.680.000.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos mil (\$ 28.800.000.-).

Renglón 2: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil (\$ 155.520.000.-).

Renglón 3: Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 92.160.000.-).

Renglón 4: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil (\$ 19.200.000,00-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de Cuarenta (40) horas mensuales de rol de Project Manager para el servicio de Soporte Técnico Correctivo y Evolutivo de las Infraestructuras de Monitoreo sobre la Herramienta Zabbix y las Bases de Datos del Poder Judicial de la C.A.B.A., conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 2: Provisión de Doscientas Cuarenta (240) horas mensuales de Rol de SysAdmin/Zabbix, para gestionar la Infraestructura de Monitoreo del Poder Judicial de la C.A.B.A., incluyendo el Soporte Técnico Correctivo y Evolutivo, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Provisión de Ciento Veinte (120) horas mensuales de Rol de SysAdmin/db, para gestionar la Infraestructura de Base de Datos del Poder Judicial de la C.A.B.A., incluyendo el Soporte Técnico Correctivo y Evolutivo, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Especificaciones Técnicas.

Reglón 4: Relevamiento y diagnóstico de las Bases de Datos PostgreSQL, MySQL/MariaDB y ElasticSearch, así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.



6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá un plazo máximo de vigencia de trece (13) meses, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Planificación de Ejecución Renglones 1, 2 y 3:

El adjudicatario deberá presentar una planificación para la ejecución de los servicios contemplados en los renglones 1, 2 y 3 dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.3 Plazo de Ejecución Renglones 1, 2 y 3

Los servicios objeto de la presente contratación tendrán una duración de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento del Punto 6.2.

6.4 Plazo de Ejecución del Renglón 4

El adjudicatario deberá cumplir con la auditoria de base de datos dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.5 Prórroga

El plazo aludido en el Punto 6.3 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1 Antecedentes del Oferente

Los oferentes deberán acompañar con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento de lo detallado a continuación.



a) En infraestructuras de Monitoreo:

- Antecedentes y experiencia en instalación y configuración de activos en Zabbix, con características similares a las solicitadas en el presente Pliego en cuantía de activos, en reparticiones públicas y/o privadas, en los últimos tres (3) años.
- Experiencia en implementación de servicios de monitoreo (al menos en 2 tecnologías distintas).
- Experiencia en armado de clúster en HA de Postgres.
- Experiencia en armado de monitoreo de Postgres con Zabbix.
- Experiencia en bash/scripting.

b) En Gestión de base de datos:

- Antecedentes y experiencia en servicios similares en los últimos tres (3) años.
- Experiencia en armado de clúster en HA de PostgreSQL.
- Experiencia en armado de monitoreo de PostgreSQL con Zabbix estableciendo adaptaciones de monitoreo para performance de base de datos.
- Experiencia en bash/scripting.
- Experiencia de soporte de Galera Clúster de MariaDB.
- Experiencia en soporte de PostgreSQL.
- Experiencia en servicios de auditoría gerenciales de base de datos.
- Experiencia en servicios de soporte de bases de datos adicionales como SQLSERVER.

7.2 Antecedentes del personal

En la oferta se deberá acompañar Curriculum Vitae del Project Manager, SysADMIN/Zabbix, SysAdmin/db y Administrador MySQL/MariaDB, los cuales deberán contar con la experiencia laboral que se detalla a continuación:

Project Manager:

- Experiencia en administración de proyectos de tecnología informática similares al objeto de la presente contratación.
- Experiencia en el uso de metodologías de sistemas (ágiles, no ágiles).
- Experiencia en actividades de liderazgo (Team Building – Project Management).



SysADMIN/Zabbix:

- Experiencia comprobable como SYSADMIN (más de 5 años)
- Experiencia en instalación y configuración de Zabbix.
- Experiencia en Nagios.
- Experiencia en bash/scripting.

SysADMIN/db:

Administrador PostgreSQL

- Experiencia DBA PostgreSQL con 6 o más años de experiencia.
- Administración de Seguridad
- Administración de cluster de servidores, pools de conexiones, balanceo de carga y cache de consultas.
- Administración de productivos y no productivos
- Experiencia en migración de versiones.
- Instalación y optimización en distintos entornos.
- Configuración de ambientes de alta disponibilidad con dos o más nodos.
- Establecimiento de políticas de backup.
- Programación de triggers y funciones de base de datos.
- Modelado de datos.
- Optimización de consultas y objetos de base de datos.
- Auditorías de seguridad y de rendimiento y elaboración de informes con recomendaciones de optimización.

Administrador MySQL/MariaDB

- Al menos 6 años en administración de bases de datos MySQL
- Administración de Seguridad
- Administración de Backups y restores
- Administración de productivos y no productivos



- Experiencia en Migración de bases de motor MySQL a MariaDB
- Experiencia en Actualización de versiones y subversiones de MariaDB
- Experiencia en configurar, instalar y administrar Galera Cluster
- Experiencia en performance y configuración del motor de base de datos.
- Experiencia en Manejo de índices

7.3 Plan de trabajo

Los oferentes deberán acompañar una propuesta de plan de trabajo respecto a la planificación, ejecución y gestión técnica completa que quedará sujeta a ajustes y/o aprobación según lo especificado en el punto 6.2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Dicha Planificación deberá definir la modalidad de trabajo y consideraciones de valor que crean adecuadas, así como también todos los detalles acordes al requerimiento, la que se utilizará para implementar los servicios contratados, definiendo modalidad de trabajo y consideraciones que crean adecuadas.

El Plan de Trabajo deberá considerar todos los detalles acordes al requerimiento, incluyendo el diagrama de actividades e hitos del servicio ofrecido, el cual debe incluir la duración, así como las fechas de comienzo y fin de cada tarea, responsables, tareas predecesoras, ruta crítica, etc.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los

requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades



Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en



el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura



intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Renglones 1, 2 y 3:

13.1 Precio Mensual de cada Renglón, en Pesos.

13.2 Precio Total de cada Renglón, en Pesos.

Renglones 4:

13.3 Precio Total del Renglón, en Pesos.

Monto Total:

13.4 Monto Total de la Oferta, en Pesos.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, así como copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos, los cuales deberán tener resultado Positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 19 del presente PCP para cada persona jurídica integrante y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

15. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

A fin de garantizar que quien resulte adjudicatario disponga de un buen Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el oferente deberá acreditar con certificación de la norma ISO 9001.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al



vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a



los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

19.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

19.2 Evaluación Técnica de las Ofertas

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

Parámetros:

- a) Antecedentes en servicios similares al de la presente licitación pública, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 7.1 del presente pliego. **(Máximo 55 puntos)**
- b) Antecedentes del Personal, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 7.2 del presente pliego. **(Máximo 35 puntos)**
- c) Plan de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 7.3 del presente pliego. **(Máximo 10 puntos)**



Puntaje Máximo: 100 Puntos

Puntaje Mínimo: A los fines de proceder a la evaluación económica, los oferentes deberán reunir como mínimo 60 Puntos

La Unidad de Evaluación de ofertas deberá dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, a fin de evaluar los puntos a), b), y c).

Evaluación de los Parámetros:

A) ANTECEDENTES COMERCIALES

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
El oferente acredita antecedentes y experiencia en instalación y configuración de activos en Zabbix, con características similares a las solicitadas en el presente Pliego en cuantía de activos, en reparticiones públicas y/o privadas, en los últimos tres años		Hasta 15
3 ó más antecedentes	15	
Entre 1 y 2 antecedentes	10	
Experiencia en implementación de servicios de monitoreo (al menos en 2 tecnologías distintas).		Hasta 10
3 ó más antecedentes	10	
Entre 1 y 2 antecedentes	5	
Experiencia en armado de cluster en HA de Postgres		Hasta 10
3 ó más antecedentes	10	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Entre 1 y 2 antecedentes	5	
Experiencia en armado de monitoreo de Postgres con Zabbix.		Hasta 10
3 ó más antecedentes	10	
Entre 1 y 2 antecedentes	5	
Experiencia en bash/scripting		Hasta 10
3 ó más antecedentes	10	
Entre 1 y 2 antecedentes	5	

B) ANTECEDENTES DEL PERSONAL

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
El Project Manager acredita experiencia en administración de proyectos de tecnología informática similares al objeto de la presente contratación.		Hasta 5
Hasta 2 proyectos	1	
Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	
El Project Manager acredita experiencia en el uso de Metodologías de sistemas (ágiles, no ágiles).		Hasta 5



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Hasta 2 proyectos	1	
Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	
El Project Manager acredita experiencia en actividades de liderazgo (Team Building – Project Management).		Hasta 5
Hasta 2 proyectos	1	
Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	
El SYSADMIN acredita experiencia como SYSADMIN/Zabbix		Hasta 5
Hasta 2 proyectos	1	
Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	
El SYSADMIN/Zabbix acredita experiencia instalación y configuración de Zabbix		Hasta 5
Hasta 2 proyectos	1	
Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	
El SYSADMIN/Zabbix acredita experiencia en Nagios		Hasta 5
Hasta 2 proyectos	1	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	
El SYSADMIN/Zabbix acredita experiencia en bash/scripting		Hasta 5
Hasta 2 proyectos	1	
Entre 3 y 4 proyectos	3	
5 ó más proyectos	5	

C) PLAN DE TRABAJO

Muy Bueno	10 puntos
Bueno	7 puntos
Regular	3 puntos
Malo	0 puntos

19.3 Evaluación de Oferta Económica

Concluida la evaluación técnica, se procederá a la evaluación de la oferta económica. Se calculará el puntaje correspondiente a la oferta económica (E) para cada oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (OE \text{ mínima} / OE \text{ oferente}) \times 100$$

OE mínima: es la oferta económica total mínima global.

OE oferente: es la oferta económica total del oferente evaluado.



19.4 Puntaje Final de la Oferta

El Puntaje Final de la Oferta se calculará en función de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Final de la Oferta = 0,70 x Puntaje Oferta Técnica + 0,30 x Puntaje Oferta Económica

La adjudicación se realizará a la firma que reúna el mayor puntaje.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Quiebra del adjudicatario.
- d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f. Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con



el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.



24.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

- 6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.



26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas



a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de



repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la



Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Pago

Reglones 1, 2 y 3:

El pago de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará mensualmente, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Reglón 4:

El pago de lo solicitado se efectuará en una única vez, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

29. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

31. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N°2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y el protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenido en sus Anexos, o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
Mano de Obra	80%	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS-INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2024- Salarios Totales.
Gastos Generales	20%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General.
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0032-LPU24

**SOPORTE CORRECTIVO, EVOLUTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE
MONITOREO Y BASE DE DATOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES RENGLONES 1, 2 Y 3.**
- 3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 4**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones indican las prestaciones mínimas que deberá brindar el servicio ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose esos trabajos incluidos en los precios de su oferta.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1, 2 y 3

2.1 Descripción del Servicio

Actualmente se cuenta con aproximadamente 1594 activos en la versión de Zabbix 6.4, monitoreados en un el NOC (network operation center) y un SOC (security operation Center). El NOC y SOC son dashboards custom. Se cuenta con la necesidad de realizar mantenimiento evolutivo y correcto sobre la infraestructura actual de monitoreo.

Con respecto a la Infraestructura de base de datos, actualmente se cuenta con las siguientes arquitecturas:

- PostgreSQL: Contamos con aproximadamente 47 bases en 25 servidores (ambientes productivos y no productivos), de los cuales 12 de estos servidores están en alta disponibilidad en 6 clusters con Pgpool-II.
- MySQL/MariaDB: Contamos con aproximadamente 428 bases en 37 servidores (ambientes productivos y no productivos), de los cuales 8 de estos servidores están en alta disponibilidad en 4 Galera Clusters.

El Adjudicatario deberá cumplir con el soporte correctivo y evolutivo de la infraestructura de la herramienta Zabbix, cumpliendo las siguientes actividades:

- Definir un plan de proyecto junto a su seguimiento y control mediante la provisión de horas de gestión de proyecto.
- Mantener los actuales monitoreos de la herramienta.
- Aplicar nuevos activos al centro de monitoreo.
- Aplicar mejoras a los monitoreos actuales (por ejemplo, aplicando lógica custom de aplicación y base de datos producto del análisis de activos y plataformas).
- Proponer mejoras e integraciones.
- Responder ante incidentes en modo reactivo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Actualizar a las últimas versiones estables de la herramienta Zabbix.
- Incorporar nuevos recursos al SOC y NOC.

El Adjudicatario deberá cumplir con el soporte correctivo y evolutivo de la Infraestructura de Base de Datos:

- Administración de Bases de datos PostgreSQL, MySQL/MariaDB.
- Soporte correctivo, evolutivo de base de datos (actualizaciones).
- Propuesta de mejoras e integraciones en las bases de datos.
- Responder antes incidentes en modo reactivo.

Para tales servicios el oferente deberá presentar un equipo compuesto por un (1) Project Manager, un (1) perfil técnico SYSAdmin/Zabbix con amplia experiencia en administración de Zabbix, administración de activos y capacidad técnica probada, y un (1) perfil técnico SYSAdmin/DB con amplia experiencia en administración de Base de Datos y capacidad de técnica probada.

El objetivo consiste en dar soporte y mantenimiento a los activos actuales integrados a la herramienta y generar un plan de trabajo que incluya la mejora, actualización y soporte correctivo y evolutivo.

2.2 Propuesta Técnica

Los oferentes deberán acompañar una propuesta técnica y de gestión completa que será la que luego se utilizará para implementar el punto 2.1 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, definiendo modalidad de trabajo y consideraciones de valor que crean adecuadas. En la propuesta técnica deberá considerar todos los detalles del servicio propuesto.

2.3. Entregables

El adjudicatario deberá proveer mensualmente lo siguiente:

- La documentación detallando la planificación y ejecución de las tareas coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología.
- La documentación técnica de los soportes correspondientes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4

3.1 Descripción de las Tareas

Un técnico designado por la adjudicataria realizará un relevamiento detallado, tanto técnico como operativo o funcional, sobre el ambiente y las problemáticas que se presenten.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Realizará un relevamiento sobre las características del uso de la base de datos por parte de las aplicaciones y los usuarios y llevará adelante la recolección de información que requiera para analizar el comportamiento de la base de datos y el sistema operativo.

Tras el análisis de la información recolectada, la adjudicataria realizará un informe de diagnóstico en el que volcará los hallazgos que haya realizado durante el relevamiento, el análisis y las recomendaciones para resolver aquellos puntos que aparecieran como inconvenientes o mejorables.

3.2 Entregar

- Informe de Diagnóstico
- Informe del esfuerzo necesario para implementar recomendaciones
- Reporte de las tareas realizadas

3.3 Recepción del servicio

Una vez realizada la presentación de la documentación requerida en el punto anterior se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.

